



**PERSONA CON PODER DE REPRESENTACIÓN**

**NOMBRE:** FRANCISCO REYES MARTINEZ  
**NIF:** 75.009.241P

**ASUNTO:** Notificación de la Resolución de concesión de ayuda

**Código de solicitud núm.:** 603N1800001

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) y con lo establecido en el artículo 16 y en el apartado 1 del artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por la presente le notificamos la Resolución de concesión de ayuda respecto de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacio productivos y de innovación. Localiza In+\_Cualificaciones de Espacios, (en adelante, Orden reguladora). Contra tal resolución podrá interponer los recursos que en la misma se indican.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA  
 MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ

<b>Código:</b>	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	<b>Fecha</b>	05/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/10	

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA AL AMPARO DE LA ORDEN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE INNOVACIÓN. LOCALIZAIN+\_ CUALIFICACIONES DE ESPACIOS

VISTA la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+\_ Cualificaciones de Espacios (en adelante, Orden reguladora), (BOJA núm. 143 de 25/07/2018), se constata:

**PRIMERO.** Con fecha 28/12/2018 tuvo entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía la solicitud de subvención presentada a la convocatoria de la citada Orden reguladora efectuada mediante Resolución de 9 de octubre de 2018, cuyos datos tras los trámites, en su caso, de subsanación, a continuación se indican:

**Solicitante:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**NIF:** P2300000C

**Código de solicitud núm.:** 603N1800001

**Título:** SEGUNDO PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION MUNICIPAL PARA LA DOTACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS

### Caracterización de la actuación conjunta:

Nº Municipios en los que se interviene	Nº Espacios Productivos en los que se interviene	Nº Empresas instaladas en los que se interviene	Nº Actuaciones presentadas	Presupuesto presentado	Subvención Solicitada	Fondos Propios
23	26	468	26	2.343.750,00	1.875.000,00	468.750,00

**SEGUNDO.** Tras haber sido analizado el proyecto en dos Comisiones de valoración autonómica, previas de fechas 14/10/2019 y 03/11/2020, debido a la necesidad de evaluaciones sucesivas de aspectos técnicos y jurídicos, finalmente, la Comisión de Valoración Autonómica de fecha 25 de marzo de 2021, en virtud de lo dispuesto en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden reguladora, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estudió los informes técnicos emitidos en la misma y elevó al órgano competente para resolver una propuesta de resolución provisional de aprobación.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 12 j) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, las operaciones con una subvención propuesta por encima de 450.000 euros deben ser propuestas por el Director General de la Agencia, órgano competente para resolver, al Consejo Rector para la aprobación del compromiso de pago, previo informes de los Servicios Jurídicos. En este sentido, el citado Consejo Rector en su reunión de 26/05/2021 aprobó el gasto para la concesión de una subvención por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.766.598,36 EUROS), a la Diputación Provincial de JAÉN.

<b>Código:</b>	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	<b>Fecha</b>	05/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/10	

**CUARTO.** Notificada previamente una propuesta de resolución provisional, la persona solicitante manifestó su aceptación expresa de ésta para adquirir la condición de persona beneficiaria. Igualmente el órgano instructor ha constatado que ha sido presentada la documentación y las informaciones determinadas en las bases reguladoras hasta esta fase del procedimiento entre las cuales se encuentra la acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La competencia para resolver la presente solicitud corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden reguladora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2.m) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

**SEGUNDO.** La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en las bases reguladoras así como en la Resolución de 9 de octubre de 2018 (BOJA 201, de 17 de octubre 2018), habiéndose observado lo preceptuado en la normativa de aplicación.

**TERCERO.** La presente resolución será notificada a la persona beneficiaria a través de los medios electrónicos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 18 del cuadro resumen de la Orden reguladora.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder a la persona solicitante para la realización del proyecto presentado, la subvención que a continuación se indica, al quedar acreditado que tanto la misma como la actuación prevista a desarrollar son subvencionables por cumplir con los requisitos y condiciones previstas en la Orden reguladora:

**Solicitante:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**NIF:** P2300000C

**Código de solicitud núm.:** 603N1800001

**Título:** SEGUNDO PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION MUNICIPAL PARA LA DOTACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS

**Importe de subvención:**

Tipo de incentivo	Subvención propuesta (€)	% ESB
Subvención	1.766.598,36	80

(\*) Porcentaje de intensidad de la subvención que se le concede es el 80% de los costes subvencionables, y según lo previsto en el apartado 5 de cuadro resumen de la Orden reguladora.

<b>Código:</b>	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	<b>Fecha</b>	05/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/10	

**SEGUNDO.** El desglose e importe del presupuesto que se considera subvencionable para conceder la subvención señalada y que la persona beneficiaria deberá justificar es el siguiente:

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
1. OBRAS DE URBANIZACIÓN	599.342,40	515.987,16
2. INSTALACIONES ASOCIADAS A LA URBANIZACIÓN	1.650.632,60	1.603.859,31
3. PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	93.775,00	88.401,48
<b>TOTAL</b>	<b>2.343.750,00</b>	<b>2.208.247,95</b>

**TERCERO.** La persona beneficiaria tendrá como plazo para ejecutar la actuación conjunta subvencionada desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la fecha en la que haya señalado que finalizarán las actuaciones. En este sentido, el plazo de ejecución comenzará el 29/12/2018 y finalizará el 31/03/2023.

La persona beneficiaria deberá justificar la realización de la actuación conjunta subvencionada y acreditar el cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones establecidas en la Orden reguladora y en la presente resolución en los tres meses a la finalización del plazo de ejecución a contar desde la fecha en la que finaliza dicho plazo, siendo la fecha máxima para presentar dicha justificación y acreditación el 30/06/2023.

**CUARTO.** La persona beneficiaria debe cumplir con las medidas de información y publicidad, así como, otras condiciones y obligaciones específicas previstas en el apartado 22 del cuadro resumen de la Orden reguladora, y con las establecidas en el apartado 25 del cuadro resumen relativo a la justificación. Finalmente, también deberá asumir y cumplir lo siguiente, que:

- a) La actuación conjunta no contiene actuaciones ya iniciadas que se traten de una continuación de los trabajos que se estaban ejecutando antes de la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones de la solicitud de la ayuda presentada y con las obligaciones previstas en este documento, en la Orden reguladora y en la demás normativa de aplicación.
- c) Conoce las condiciones de la subvención propuesta:
  - i. Que será cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con arreglo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, pudiéndose aumentar dicho porcentaje, en su caso, hasta alcanzar al importe total de la misma.
  - ii. Que ha quedado encuadrada dentro del citado Programa Operativo en:
 

**Eje prioritario:** OBJETIVO TEMÁTICO 03: Mejorar la competitividad de las PYME.  
**Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.  
**Objetivo específico:** 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzado.  
**Actuación:** 18-3D341 Proyectos de infraestructuras productivas.

<b>Código:</b>	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	<b>Fecha</b>	05/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/10	

- d) Existe consignación presupuestaria de la entidad beneficiaria para la financiación de las actuaciones.
- e) Las actuaciones subvencionadas se realizarán sobre suelos que reúnen las condiciones de urbanos y han sido debida y definitivamente recepcionados por los Ayuntamientos competentes. Además, las actuaciones subvencionadas se encuentran situadas íntegramente en terrenos de propiedad municipal.
- f) Las actuaciones subvencionadas no asumen cargas urbanísticas no satisfechas de los suelos en los que se ubica el espacio productivo, impuestas por la norma urbanística, instrumento de planeamiento general o de desarrollo o cualesquiera otras que les resulten de aplicación. (Según la descripción de cargas urbanísticas del artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía (LOUA)).
- g) Las actuaciones subvencionadas no se tratan de mera reposición o mantenimiento de infraestructuras preexistentes.
- h) Será incluida la operación, así como sus datos en la lista de personas beneficiarias prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía.
- i) Mantendrá un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda incluyendo el ingreso de la subvención, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- j) Cumplirá con los requisitos de difusión y publicidad que figuran en la Orden reguladora y en el artículo 115.2, Anexo XII, epígrafe 2, apartado 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013, 17 de diciembre de 2013. Las medidas a tomar para cumplir con estos requisitos están detalladas en el enlace web:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/idea/estructura/sobre-organismo/fondos-europeos-2014-2020.html>
- k) Justificará, en los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la ejecución, la realización total del proyecto para el cual ha solicitado la ayuda y acreditará en dicho plazo el cumplimiento de las condiciones aceptadas en este documento así como las condiciones y obligaciones previstas en la Orden reguladora o en la resolución de concesión.
- l) Conservará los documentos justificativos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, correspondientes para la realización del proyecto objeto de la ayuda así como la justificación de la aplicación de los fondos recibidos para, si fuese el caso, su comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por un periodo mínimo de 3 años a contar desde el cierre del previsto Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- m) Facilitará cualquier comprobación o información que se le pueda requerir desde la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aportando la documentación que se le solicite, especialmente la relativa al nivel de logro de los indicadores de productividad del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

<b>Código:</b>	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	<b>Fecha</b>	05/07/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/10



- n) Colaborará en cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que realice el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, autoridad de Gestión y Certificación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, los Órganos de Control de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a las subvenciones y a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- o) Cumplirá con las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, en los términos previstos en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, asegurándose de que los gastos declarados son conformes a dichas normas.
- p) Mantendrá la inversión cinco años a contar a partir del pago final al beneficiario.
- q) Aportará todos los datos, documentos e informaciones que le sean requeridos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía utilizando los medios electrónicos establecidos en la Orden reguladora.
- r) Dispone de los medios técnicos necesarios para recibir las comunicaciones que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía le traslade utilizando los medios electrónicos establecidos en la Orden reguladora.
- s) Cumplirá con la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le sea de aplicación.
- t) Conoce la posibilidad de que se utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- u) Conoce la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

**QUINTO.** La subvención se concede con cargo a los importes establecidos en las partidas presupuestarias indicadas en el apartado quinto de la resolución de convocatoria de 9 de octubre de 2018, de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, encuadrado en la actuación 1500178070 G/72A/74017 A2341072Y0, Proyecto 2016000870: «MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN ESPACIOS INDUSTRIALES.» y 1500178070 G/72A/74017 A2341072Y0, Proyecto 2017000129: «IITI CÁDIZ MODERNIZACIÓN ESPACIOS INDUSTRIALES». La presente subvención está cofinanciada en un 80% por el citado Fondo Europeo de Desarrollo Regional pudiendo aumentarse este porcentaje hasta llegar al importe total de la subvención.

**SEXTO.** Los datos de la operación y de la persona beneficiaria serán incluidos y publicados en la lista prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

<b>Código:</b>	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	<b>Fecha</b>	05/07/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/10



**SÉPTIMO.** Como norma general, el pago de la subvención se realizará una vez que se haya acreditado adecuadamente la realización del proyecto, con la justificación de los gastos y del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones previstas en la Orden reguladora y en la presente resolución.

**OCTAVO.** Deberá justificar ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos, así como las obligaciones y condiciones previstas en las bases reguladoras y la presente resolución. Todo ello en el plazo determinado en el apartado TERCERO. La justificación de los proyectos subvencionados deberá formularse telemáticamente en la herramienta de tramitación donde cumplimentó la solicitud en la forma prevista en el apartado 25 del cuadro resumen de la Orden reguladora y con los medios electrónicos allí disponibles, cumplimentando los formularios e incorporando la información y documentos necesarios para acreditar la realización del proyecto y el cumplimiento de las citadas obligaciones.

**NOVENO.** Con carácter general, en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación con la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la revocación o el reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro o la revocación de las subvenciones se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 125 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciándose de oficio por acuerdo del citado órgano, garantizándose en su tramitación el derecho de audiencia.

**DÉCIMO.** Notificar a la persona interesada la presente resolución, advirtiéndole contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de ésta, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA  
 MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ

<b>Código:</b>	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	<b>Fecha</b>	05/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/10	



## ANEXO. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTOS SUBVENCIONABLES POR ACTUACIONES Y SUS CONCEPTOS DE INVERSIÓN Y GASTO

MUNICIPIO	ESPACIO PRODUCTIVO	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO URBANIZACIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PRESUPUESTO INSTALACIONES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PLANEAMIENTO INGENIERÍA Y OBRAS DE FÁCIL	GASTO SUBVENCIONABLE	PRESUPUESTO TOTAL PRESENTADO	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
ALCAJATE	LOS LLANOS	Mejoras polígono industrial Los Llanos T.M. de Alcajate	97.825,00	0,00	0,00	0,00	4.081,00	0,00	101.906,00	0,00
ARROYO DEL OJUNCO	Mejoras polígono industrial Azumacal	Mejoras polígono industrial Azumacal T.M. de Arroyo del Ojanco	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
BAEZA	zona industrial situada en margen derecho de la carretera de Ubeda (N-321), T.M. de Baeza	Mejoras de zona industrial situada en margen derecho de la carretera de Ubeda (N-321), T.M. de Baeza	25.694,81	25.694,81	72.130,19	72.130,19	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
BALEN	EL CRUCE	Mejoras en los Polígonos industriales El Cruce	0,00	0,00	36.657,99	36.657,99	1.561,56	1.561,56	38.219,55	38.219,55
BALEN	P.I. SAN CRISTOBAL	MEJORAS EN P.I. SAN CRISTOBAL	0,00	0,00	19.741,65	19.741,65	843,65	843,65	20.585,30	20.585,30
BALEN	POLIGONO INDUSTRIAL VAL DERREPRISO	MEJORAS EN P.I. VAL DERREPRISO	0,00	0,00	41.425,36	41.425,36	1.671,79	1.671,79	43.097,15	43.097,15
BEAS DE SEGURA	EL CORNICALGUAL	Mejoras de tratamiento de aguas residuales en polígono industrial El Cornical T.M. de Beas de Segura	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
BEDMAR Y GARCÉZ	LOS LLANOS	Mejoras del polígono industrial Los Llanos T.M. de Bedmar-Garcéz	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
CANIL	LLANOS DE OCHOA	Mejoras del polígono industrial Llanos de Ochoa T.M. de Canil	57.894,80	57.894,80	39.930,20	39.930,20	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
CARBONEROS	PARQUE EMPRESARIAL	Mejoras del polígono industrial Parque empresarial T.M. de Carboneros	0,00	23.892,04	97.825,00	74.022,96	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
FRILES	LA DESHIELLA	Mejoras en el polígono industrial	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00

Código:	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	Fecha	05/07/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ	Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





MUNICIPIO	ESPACIO PRODUCTIVO	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRE-SUPUESTO URBANIZACIÓN	PRE-SUPUESTO SUBVENCIONABLE	PRE-SUPUESTO INSTALACIONES	PRE-SUPUESTO SUBVENCIONABLE	PLANE- INCENTIVA Y ODR FACIL	GASTO SUBVENCIONABLE	PRE-SUPUESTO TOTAL PRE-SENTADO	PRE-SUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
GUARDIA DE JUAN, LA	LA GUARDIA	Mejoras polígono industrial de La Guardia de JUAN T.M. de la Guardia de JUAN	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
HIGUERA DE CALATRAVA	LAS HAZUELAS	Mejoras en el polígono industrial Las Hazuelas, T.M. de Higuera de Calatrava	0,00	90.976,87	97.825,00	6.848,13	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
HAELMA	LOS RETEROS	Mejoras en el polígono industrial Los Reteros, T.M. de Huelva	0,00	45.869,30	97.825,00	51.995,70	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
JAMENA	Polígono industrial de Jamena	Mejoras en el Polígono industrial de Jamena, T.M. de Jamena	44.348,92	44.348,92	53.476,08	53.476,08	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
LOPERA	Santa Queteras	Mejoras en la ampliación del polígono industrial Santa Queteras, T.M. de Lopera	58.319,69	58.319,69	39.505,31	39.505,31	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
MANCHA REAL	VENTA COLORES	Mejoras en el polígono industrial Venta Colores, T.M. de Mancha Real	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
PUENTE DE GENAVE	LA VICARIA	Mejoras polígono industrial La Vicaria T.M. de Puente Genave	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
PUERTA DE SEGURA, LA	LLANOS DE ARMUJO	Mejoras en el polígono industrial Llanos de Armijo, T.M. de La Puerta de Segura	97.825,00	64.795,50	0,00	33.029,50	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
QUESADA	POLIGONO INDUSTRIAL DE QUESADA	Mejoras polígono industrial de municipio de Quesada	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
RUS	polígono industrial del municipio de Rus	Mejoras en el polígono industrial del municipio de Rus	55.664,46	55.664,46	42.160,54	42.160,54	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00



Código:	7GTMZ914PFIRMAwd7ZtjrGoFfIbHZp	Fecha	05/07/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ	Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



MUNICIPIO	ESPACIO PRODUCTIVO	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRE SUPUESTO URBANIZACIÓN	PRE SUPUESTO SUBVENCIONABLE	PRE SUPUESTO INSTALACIONES	PRE SUPUESTO SUBVENCIONABLE	PLANEAMIENTO Y OBR. FACIL.	GASTO SUBVENCIONABLE	PRE SUPUESTO TOTAL PRESENTADO	PRE SUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
SANTO TOME	AGROLD	Mejoras en el polígono industrial Agrícola T.M. de Santo Tome	60.475,80	37.349,20	37.349,20	60.475,80	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
SILES	LA LOMA	Mejoras en el polígono industrial La Loma - T.M. de Siles	0,00	0,00	97.825,00	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
VALDEPEÑAS DE JAÉN	LA SOLANA	Mejoras en el polígono industrial La Solana, T.M. de valdepeñer de Jaén	51.774,62	0,00	46.050,28	97.825,00	4.077,00	4.077,00	101.902,00	101.902,00
VILLARES, LOS	LOS LLANOS	Mejoras en el polígono industrial Los Llanos en T.M. de los Villares	49.519,30	11.271,57	28.305,70	34.249,90	3.243,47	1.950,95	81.068,47	47.472,42
VILLARES, LOS	P. LILLOS BARBEROS	MEJORA EN P.LILLOS BARBEROS EN TM LOS VILLARES	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	833,53	833,53	20.833,53	20.833,53
<b>TOTAL</b>			<b>599.342,40</b>	<b>515.987,16</b>	<b>1.550.632,60</b>	<b>1.603.659,31</b>	<b>93.775,00</b>	<b>88.401,48</b>	<b>2.343.750,00</b>	<b>2.208.317,95</b>

Código:	7GTMZ914PFIRMAWd7ZtjrGoFfIbHZp	Fecha	05/07/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ	Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

